

Nuevo ataque al secreto profesional de la abogacía

El Anteproyecto de ley de fecha 20 de junio último, que traspone la Directiva Europea (UE 2018/822, que modifica la Directiva 2011/16/UE)) sobre intercambio obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad transfronteriza, preocupa a la abogacía por representar un nuevo ataque a la fortaleza e integridad del secreto profesional de los abogados. En este sentido, hasta el Consejo General del Poder Judicial, en un informe reciente ,emitido a finales del pasado mes de septiembre , aconseja que el anteproyecto introdujera una regla conforme a la cual los abogados queden exonerados de la obligación de declarar a la que obliga esta normativa, siempre que desempeñen alguna de las funciones que se les reconocen en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, concretamente en el artículo 542.3.

Este artículo establece que los abogados deben guardar secreto de todos los hechos o noticias que conocen por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional, no pudiendo ser obligados a declarar sobre los mismos. En otros países de la Unión Europea , como por ejemplo Italia o Portugal, la transposición de la mencionada Directiva se está tratando de articular sin violar el secreto profesional de la abogacía. La destrucción del secreto profesional del abogado puede comportar la destrucción del derecho de defensa que todo ciudadano debe tener garantizado. Los órganos de representación de la abogacía deberán estar atentos e influir en la redacción fin ...